



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 12/2014, por acuerdo del Pleno de 29 de octubre de 2014, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 30 de octubre de 2014.—La alcaldesa, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/33.153/14)





TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2014, con el siguiente desglose:

Partidas modificadas mediante transferencia de crédito:

Partidas que ceden	Partidas que reciben	Importe
230.16000	151.22100	185.300,00
230.16000	162.46300	39.700,00
230.16000	241.48910	3.000,00
TOTAL		228.000,00

2º.- EXPONER al público el expediente de modificación de créditos nº 12/2014 aprobado, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

3º.- UNA vez producida la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 12/2014, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.